

# Normativa sobre ejecución y cumplimiento de resoluciones judiciales en materia de familia.

**Código: 359**

## **Descripción:**

El presente curso persigue entregar a los participantes el marco jurídico básico aplicable al cumplimiento de resoluciones judiciales, con un particular enfoque en la ejecución de resoluciones emanadas de los juzgados de familia.

El programa que se presenta fue revisado y actualizado por las profesoras Fabiola Lathrop (U. de Chile) y Ester Valenzuela (U. Diego Portales).

## **Destinatarios:**

Escalafón de Empleados

---

### **1. De los objetivos del curso:**

#### **A. Objetivo general:**

Que el alumno conozca, comprenda y maneje los aspectos básicos relativos al cumplimiento de las resoluciones judiciales, y que pueda identificar sus consecuencias e implicancias en los procedimientos, funciones y tareas específicas en su tribunal.

#### **B. Objetivos específicos:**

- Comprender la visión general acerca de la normativa sobre cumplimiento de resoluciones judiciales.
- Analizar las características y los procedimientos de ejecución y cumplimiento de resoluciones judiciales en general.
- Analizar las características y los procedimientos de ejecución y cumplimiento de resoluciones judiciales en materias de alimentos, pago de compensación económica, medidas de protección y relación directa y regular, identificando las fases en el procedimiento en el que les corresponde intervenir.
- Reconocer los principales criterios de cumplimiento utilizados por los tribunales de familia al ser requeridos para la ejecución forzosa de obligaciones.

## 2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje	Contenido
<b>A. Intervinientes y tribunal competente en la ejecución de las sentencias y resoluciones, en general.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas generales sobre ejecución de las sentencias.</li> <li>• Disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.</li> <li>• Reglas sobre ejecución de las sentencias dictadas por tribunales de familia.</li> </ul>
<b>B. Regulación del derecho de alimentos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos de procedencia:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Existencia de un título legal.</li> <li>○ Necesidad del alimentario.</li> <li>○ Medios del alimentante para pagarlos.</li> </ul> </li> <li>• Alimentarios:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Enumeración.</li> <li>○ Pluralidad de alimentantes.</li> </ul> </li> <li>• Alimentantes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Obligación del padre y/o madre.</li> <li>○ Obligación de los abuelos.</li> <li>○ Alimentos que se deben a los ascendientes.</li> </ul> </li> <li>• Desde y hasta cuándo se deben alimentos.</li> <li>• Modificación del derecho de alimentos.</li> <li>• Tribunal competente y procedimiento.</li> <li>• Fijación, cuantía y reajustabilidad.</li> </ul>
<b>C. Ejecución de las sentencias y resoluciones en algunas materias específicamente reguladas en derecho de familia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de ejecución de sentencias y resoluciones en materia de alimentos.</li> <li>• Régimen de ejecución de sentencias y resoluciones en materia de compensación económica.</li> <li>• Régimen de ejecución de sentencias y resoluciones en materia de medidas de protección.</li> <li>• Régimen de ejecución de sentencias y resoluciones en materia de relación directa y regular.</li> </ul>

## 3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combina en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

## 4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

## **5. Duración y distribución horaria del curso:**

La duración del curso será de 24 horas y se desarrollará en 3 días.

## **6. Del cupo:**

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.